Plazo de un año para la indemnización de seguros reafirmado por el STJ

Boletín N°:

Ene 07, 2025 BRASIL

El STJ mantiene el plazo de un año para la compensación del seguro cuando el asegurado también es beneficiario, lo que refuerza la jurisprudencia.

La Sala Cuarta del Superior Tribunal de Justicia (STJ) reiteró la prescripción anual de las acciones de cobro contra compañías de seguros cuando el beneficiario sea también el asegurado/contratista. En el Incidente de Asunción de Competencia 2 (IAC 2), la Sección Segunda ya había establecido este plazo, que se aplica a todas las reclamaciones del asegurado contra la aseguradora, excepto en casos específicos de seguros de salud, planes de salud y seguros DPVAT.

En un caso reciente, una viuda solicitó una indemnización por la muerte de su marido más de tres años después de su muerte, en 2013. La solicitud, sin embargo, fue denegada por el STJ por haberse excedido el plazo de prescripción. La acción de cobro fue juzgada inicialmente por el Tribunal de Justicia de Santa Catarina (TJSC), que también rechazó la solicitud.

El relator del caso en el STJ, ministro Marco Buzzi, explicó que el plazo de diez años sólo se aplica cuando el beneficiario no es el asegurado/contratista. Por otro lado, en el caso comentado, la viuda era la tomadora del seguro y principal asegurada, haciendo inviable el plazo ampliado.

Esta decisión está en línea con el entendimiento previamente consolidado en REsp 1.384.942 por el Cuarto Panel, que definió el período de diez años para los beneficiarios que no forman parte del contrato de seguro original.

La sentencia actual refuerza la necesidad de que los asegurados presten atención a los plazos contractuales para garantizar sus derechos a indemnización.

Proceso relacionado con esta noticia: AREsp 2323675

Fuente

Fuente: Direitoreal

Enlace:
https://direitoreal.com.br/noticias/prazo-de-um-ano-para-indenizacao-em-seguros-e-reafirmado-pelo-stj